

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO – POR SUMAS DE DINERO.

Radicado: 2021-00061-00.

Demandante: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA –UAESA.

Demandado: NUEVA EPS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación formulado por la apoderada de la parte demandante, de acuerdo a la sustentación presentada (fls 52 a 56 cdno ppal N° 2), contra el auto del 25 de mayo de 2021 (fl 48 a 51 cdno ppal).

ORDENAR a la secretaria, remitir el expediente digital en los términos del artículo 806 del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S.C. N° 208.

*Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó: Aura Ataya.*

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c8f5f52ddfef75c301bd85b80ef3b6809ed60da77d75881ef15830dfc
95eae8d**

Documento generado en 25/08/2021 10:38:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**